REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.012.375.493

LOPEZ PEREZ

APELLIDOS

YURI CAROLINA

NOMBRES



FIRMA

Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-ENE-1991**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-ABR-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00159606-F-1012375493-20090619 0012647444A 1 28767299

Scanned with CamScanner

Yuri Carolina López Pérez CC .No.1.012.375.493 de Bogotá



PERFIL PROFESIONAL

Mi formación profesional como licenciada en educación preescolar , con magister en recursos digitales aplicados a la educación y especialista en didáctica - TIC, me permite estar en capacidad de relacionar lo teórico con lo práctico teniendo en cuenta el aprendizaje significativo en los niños y niñas, diseñando ambientes pedagógicos, por medio de la lúdica y experiencias vivenciales haciendo uso de diversas metodologías a través de los pilares de la educación.

Presento capacidad física e intelectual para desempeñar cargos a fines como docente de Licenciatura en Preescolar; cuento con la facilidad de desenvolverme con la música utilizando didácticas melódicas a través de este bello arte; utilizo dicho talento para dictar diferentes áreas que incluyan esta temática como eje central ó transversal.

Cuento con buenas relaciones personales, sociales y grupales; con amplia disponibilidad de tiempo y capacidad de aprendizaje en cualquier área o meta para asumir objetivos propuestos.

Poseo un profundo sentido de justicia, solidaridad humana, amor por el trabajo, actitud y ética en el ejercicio de la labor docente; estos son los valores con los cuales me desempeño contando con cualidades que me identifican como: Honestidad, trabajo en equipo, iniciativa, seguridad, creatividad, compromiso y responsabilidad.

DATOS PERSONALES

Fecha de nacimiento: 08 Enero – 1991 Edad: 35 años

Dirección: Calle 78 bis sur # 94 – 27 /Torre 26Apto 1100

Teléfono: 813-23-55

Celular: 312-444-86-81

Estado civil: Soltera

ESTUDIOS REALIZADOS

- Posgrado: Universidad distrital de Cartagena

Facultad de Educación

- Magister en recursos digitales aplicados a la educación. (2026)
- Especialista en didáctica y TIC

Año: 27/02/206

- Profesional- Universitario: Fundación Universitaria Monserrate

Facultad de Educación

Licenciatura en Educación Preescolar

Año: 01/03/2012

- Bachiller Académico I.E.D. El porvenir

Año:07/12/ 2007

CAPACITACIONES Y CURSOS:

- Curso básico de preparación para la emergencia y conformación de brigadas para protección de la primera infancia. (08/11/2025)
- Diplomado en Storytelling-Universidad de Cartagena (24/09/2024)
- Prevención y detección del abuso sexual infantil (noviembre-2015)

EXPERIENCIA LABORAL:

FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS, JARDÍN EMMA Y ANTONIO.

Jefe inmediato: Carlos Sáenz

Teléfono: 3143052214 Cargo:

Profesional de atención a la

primera infancia .

Tiempo: Enero 26, 2026 – Junio 22,2026

FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS, JARDÍN EMMA Y ANTONIO.

Jefe inmediato: Carlos Sáenz

Teléfono: 3143052214 Cargo:

Profesional de atención a la

primera infancia .

Tiempo: Octubre 28, 2021 – Diciembre 05,2025

CDI. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA /SEDE PERDOMO.

Jefe inmediato: Gisella Aguirre

Teléfono: 301 766 5313

Cargo: Coordinadora.

Tiempo: Marzo 24,2020 –31 Diciembre – 2020.

REFERENCIAS FAMILIARES

*FLOR ALBA PÉREZ MARTÍNEZ (Madre)

Normalista

Teléfono: 813-23-55

Celular: 313-454-51-93

*GABRIELA PÉREZ (Tía)

Licenciada en filosofía

Celular: 312- 481-73-65

REFERENCIAS PERSONALES

- FABIO ALVARO MELO RODRÍGUEZ
  Comunicador social
  Periodista de la Universidad – Externado de Colombia

  Magister en historia, Pontificia Universidad Javeriana
  (Escritor del libro COLONIZACIÓN Y POBLAMIENTO DEL PIEDEMONTE AMAZÓNICO EN EL CAQUETÁ) Editorial Javeriana.

  Celular: 310 323 07 89

- JOHAN MANUEL MARTÍNEZ

  Contador público

  Tel: 3045392351



YURI CAROLINA LÓPEZ PÉREZ
CC.NO 1.012.375.493 de Bogotá

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:52:45 AM horas del 15/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1012375493**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ PEREZ YURI CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/06/2026 10:54:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1012375493** y Nombre: **YURI CAROLINA LOPEZ PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142085894** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de junio de 2026, a las 10:55:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1012375493
Código de Verificación	1012375493260615105535

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297920780

PIB
10:57:11

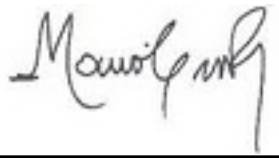
Bogotá DC, 15 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YURI CAROLINA LOPEZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1012375493:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YURI CAROLINA LOPEZ PEREZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1012375493** de BOGOTA D.C.

(MIL DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

NIT 900.119.083-9

El (La) suscrito(a) Yuri Carolina López Pérez identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P No. 1012335493 expedida(o) en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la fundación social castillo san lucas a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la fundación social castillo san lucas no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013."

Se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., el día Veintiséis (26) de Junio de 2026.

Firma

Nombre Yuri Carolina López Pérez

Carrera 62H SUR #74H 22 /Bogotá

TEL 601 7974662

CEL 314 3052214

fundacostillolucos@yahoo.com

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:08:29 horas del 26/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1012375493,**
Apellidos y Nombres **LOPEZ PEREZ YURI CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundacion Social Castillo San Lucas**, con NIT **900119083-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1012375493 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/06/2026 11:06 AM

Código Verificación: **A4RSZP9XWF**

Válida hasta: **13/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



fundación social
castillo san lucas
emma y antonio
NIT 900.119.083-9

LA FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
NIT 900.119083-9

El jardín infantil **CASTILLO SAN LUCAS EMMA Y ANTONIO** con **NIT 900.119.083-9**, certifica que **YURI CAROLINA LOPEZ PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía **1012375493** expedida en la ciudad de Bogotá, prestó el servicio como **PROFESIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**, desde el **26 DE ENERO DE 2026** hasta el **22 DE JUNIO DE 2026**, cargo que desempeñó con las siguientes funciones demostrando un alto grado de responsabilidad, cumplimiento y compromiso social:

FUNCIONES:

1. Participar en la construcción, seguimiento, actualización e implementación del proyecto pedagógico desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia, realizando registros que den cuenta de la implementación de experiencias pedagógicas, avances y procesos particulares de los niños y niñas del Jardín Infantil.

2. Realizar la planeación pedagógica, enriquecer los ambientes de formación de acuerdo con el proyecto pedagógico de la unidad operativa en articulación con el equipo de talento humano educativo, que desde el enfoque de atención integral ofrezca oportunidades para el desarrollo de los niños y las niñas en articulación con el proyecto pedagógico.

3. Actualizar la información de cada una de las niñas y los niños en las bases de datos y/o instrumentos establecidos: datos de contacto, asistencia y novedades diarias, las cuales deben ser entregadas al responsable de la unidad operativa.

4. Articular actividades concertadas con los profesionales de Educación Especial y el equipo de apoyo a la inclusión para la realización de los planes de apoyo a la inclusión, (ajustes razonables, dirigidos a niñas y niños de primera infancia con discapacidad y alteraciones de desarrollo, contenido en la planeación pedagógica).

5. Articular e implementar acciones de acompañamiento en los procesos de desarrollo integral a las familias de las niñas y los niños de primera infancia vinculados a la unidad operativa, en coordinación con los profesionales de apoyo (psicólogos(as), educadores especiales, nutricionistas, enfermeros(as) y el talento humano educativo).

6. Apoyar al profesional del equipo Nutrición y Salubridad local en las 4 tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado.

7. Implementar acciones de promoción de la alimentación saludable y prácticas de cuidado, entre ellas la Actividad física, con las niñas y niños a su cargo en los momentos de alimentación, partiendo del reconocimiento del niño y la niña como sujeto de derechos.

8. Activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes, frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños y niñas en primera infancia, conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006 y a los protocolos establecidos en la SDIS, según lo establecido en la Circular 036 de 2016 Procedimiento Deber de Denuncia.

La presente se expide en Bogotá a los 22 días del mes de junio de 2026.
Atentamente,

CARLOS EDUARDO SAENZ VELASQUEZ
Responsable del Servicio
3143052214

CALLE 62H #74H -22
7974662
jardininfantilemmayantonio@outlookl.com



Scanned with CamScanner

fundación social
castillo san lucas
Emma y Antonio

NIT 900.119.083-9

CERTIFICACIÓN LABORAL

El jardín infantil **CASTILLO SAN LUCAS EMMA Y ANTONIO** con **NIT 900.119.083-9,** certifica que **YURI CAROLINA LÓPEZ PÉREZ** identificada con cedula de ciudadanía **1.012.375.493** expedida en la ciudad de Bogotá, prestó el servicio como **PROFESIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA ,** desde el 28 de octubre de 2021 hasta el 05 de diciembre de 2025, Cargo que desempeña con las siguientes funciones demostrando un alto grado de responsabilidad, cumplimiento y compromiso social: FUNCIONES:

1. Participar en la construcción, seguimiento, actualización e implementación del proyecto pedagógico desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia, realizando registros que den cuenta de la implementación de experiencias pedagógicas, avances y procesos particulares de los niños y niñas del Jardín infantil.
2. Realizar la planeación pedagógica, enriquecer los ambientes de formación de acuerdo con el proyecto pedagógico de la unidad operativa en articulación con el equipo de talento humano educativo, que desde el enfoque de atención integral ofrezcan oportunidades para el desarrollo de los niños y las niñas en articulación con el proyecto pedagógico.
3. Actualizar la información de cada una de las niñas y los niños en las bases de datos y/o instrumentos establecidos: datos de contacto, asistencia y novedades diarias, las cuales deben ser entregadas al responsable de la unidad operativa.
4. Articular actividades concertadas con los profesionales de Educación Especial y el equipo de apoyo a la Inclusión para la realización de los planes de apoyo a la inclusión, (ajustes razonables, dirigidos a niñas y niños de primera infancia con discapacidad y alteraciones de desarrollo, contenido en la planeación pedagógica.
5. Articular e implementar acciones de acompañamiento en los procesos de desarrollo integral a las familias de las niñas y los niños de primera infancia vinculados a la unidad operativa, en coordinación con los profesionales de apoyo (psicólogos (as), educadores especiales, nutricionistas, enfermeros (as) y el talento humano educativo.
6. Apoyar al profesional del equipo Nutrición y Salubridad local en las 4 tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado.
7. Implementar acciones de promoción de la alimentación saludable y prácticas de cuidado, entre ellas la Actividad física, con las niñas y niños a su cargo en los momentos de alimentación, partiendo del reconocimiento del niño y la niña como sujeto de derechos.
8. Activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes, frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños y niñas en primera infancia, conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006 y a los protocolos establecidos en la SDIS, según lo establecido en la Circular 036 de 2016 Procedimiento Deber de Denuncia.

La presente se expide en Bogotá a los 26 días del mes de enero de 2026.
Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SAENZ VELASQUEZ
RESPONSABLE DEL SERVICIO

Calle 62 H sur No74h-22 // Bogotá
(1) 4 60 1023
314 305 22 14
jardinemmayantonio@gmail.com



HOGAR INFANTIL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA
ASOCIACIÓN COMUNITARIA
NIT: 900276780-6

CERTIFICA QUE

LOPEZ PEREZ YURI CAROLINA identificada con número de cédula de ciudadanía **1012375493** de Bogotá, se desempeñó como docente preescolar en la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA,** desde el 24 de marzo de 2020, hasta 31 de diciembre del 2020, desarrollando las siguientes funciones:

*Planeación y ejecución de actividades pedagógicas teniendo en cuenta el lineamiento de la educación inicial y actividades rectoras.
*Crear ambientes enriquecidos utilizando material renovable y reciclable.
*Reuniones con familias usuarias del CDI dando a conocer las herramientas de seguimiento al desarrollo, como el observador, novedades, informe trimestral y seguimiento nutricional.
*Realizar plan de trabajo, reportes y seguimiento al desarrollo de los niños y niñas usuarios.
*Encuentros virtuales espontáneos.

Ésta se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de febrero de 2021.
Atentamente,



ELLA CECILIA MARADIAGO GUALDRON
C.C. 52.153.731 de Bogotá Representante Legal



GISSELLA AGUIRRE
C.C. 52.714.041 De Bogotá
Directora General

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN

A

YURI CAROLINA LOPEZ PEREZ

C.C. No. 1.012.375.493 expedida en Bogotá D.C.

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 27 de febrero de 2026

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE POSTGRADO

EL SECRETARIO GENERAL

70106

Registrado al Folio No. 969 del libro de Diplomas No. 24

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, Colombia

ACTA DE GRADO No. 804263823

En la ciudad de Cartagena a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2026, se llevó a cabo ceremonia solemne de graduación privada, por solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación al señor Rector, quien autorizó el acto mediante Resolución N° 00270 de fecha 12 de febrero del 2026, por medio de la cual, de acuerdo a la ley y los estatutos la Universidad de Cartagena, otorga el título de:

MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN

A

YURI CAROLINA LOPEZ PEREZ

Portadora de la cédula de ciudadanía N° 1.012.375.493 expedida en Bogotá D.C., quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del diploma que lo autoriza para ejercicio profesional como MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN, según las disposiciones legales vigentes.

Para constancia de lo expuesto, se firma la siguiente acta por todos los que en ella intervinieron.

WILLIAN MALKUN CASTILLEJO
Rector

RICARDO CHICA GELIS
Decano

KATIA JOLY VILLAREAL
Secretaria General

80643

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN DIDÁCTICA Y TIC

A

YURI CAROLINA LOPEZ PEREZ

C.C. No. 1.012.375.493 expedida en Bogotá D.C.

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 18 de diciembre de 2024

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE POSTGRADO

EL SECRETARIO GENERAL

62898

Registrado al Folio No. 308 del libro de Diplomas No. 21

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, Colombia

ACTA DE GRADO No. 821241749

En la ciudad de Cartagena a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2024, se llevó a cabo ceremonia solemne de graduación privada, por solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación al señor Rector, quien autorizó el acto mediante Resolución Nº 03260 de fecha 04 de diciembre del 2024, por medio de la cual, de acuerdo a la ley y los estatutos la Universidad de Cartagena, otorga el título de:

ESPECIALISTA EN DIDÁCTICA Y TIC

A

YURI CAROLINA LOPEZ PEREZ

Portadora de la cédula de ciudadanía Nº 1.012.375.493 expedida en Bogotá D.C., quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del diploma que lo autoriza para ejercicio profesional como ESPECIALISTA EN DIDÁCTICA Y TIC, según las disposiciones legales vigentes.

Para constancia de lo expuesto, se firma la siguiente acta por todos los que en ella intervinieron.

WILLIAN MALKUN CASTILLEJO
Rector

RICARDO CHICA GELIS
Decano

KATIA JOLY VILLAREAL
Secretaria General

73608

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE

Personería Jurídica según Resolución No. 1381 del 3 de febrero de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE

Yuri Carolina López Pérez

C.C. No. 1.012.375.493 expedida en Bogotá

Ha cursado el plan de estudios y cumplido los requisitos de grado y las disposiciones legales establecidas para optar a un título de Educación Superior en la

Facultad de Educación

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Licenciada en Educación Preescolar

Con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos que a tal Título le corresponden.

En constancia se expide, firma y sella el presente Diploma en Bogotá, D. C. el día 1 de Marzo de 2012.

Rectoría

Decanatura

Dirección del Programa

Secretaría General

REGISTRO INSTITUCIONAL

Reconocese este Titulo para todos los efectos legales.
Bogotá, D. C. 1 de Marzo de 2012.
Registrado en el Folio 12620-L del Libro No. 1

12270

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
MONSERRATE
1948

Personeria Jurídica Resolución No. 1381 de 1983
del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 3221

En la ciudad de Bogotá, el día 01 de marzo de 2012, previa autorización dada por el Consejo Académico mediante Resolución No. 0267 del 24 de enero de 2012 y con la presencia de las directivas de la Fundación Universitaria Monserrate, se efectuó el acto de graduación de YURI CAROLINA LÓPEZ PÉREZ, identificada con C.C. No. 1.012.375.493 de Bogotá, quien cursó todo el plan de estudios del Programa Licenciatura en Educación Preescolar, con Registro Calificado 1832 y cumplió con los requisitos y disposiciones legales establecidas para optar al título de Licenciado en Educación Preescolar.

Registrado en el Folio 12620-L Libro 1 de fecha 01 de marzo de 2012

ROSA ELENA VARELA LOPEZ
Rectora

LUZ STELLA SUAREZ RODRIGUEZ
Secretaria

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente
Nota: Los nombres que aparecen arriba, están firmados en el original.
Esta acta tiene validez con la firma del Secretario General y sello seco.

Secretario General
Fecha de expedición 01 de marzo de 2012

Calle 72 No. 11-41 · PBX: 249 4959
Fax: 217 4912 · Bogotá, D.C. · Colombia

La República de Colombia
y en su nombre
El Ministerio de Educación Nacional
y por autorización de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

Colegio El Porvenir
Institución Educativa Distrital
Jornada Tarde

Aprobado por la secretaría de Educación Distrital según resolución No. 7453 del 13 de Noviembre de 1998 y la resolución No. 2541 del 28 de Agosto de 2002

Confiere a:
López Pérez Yuri Carolina

Identificado(a) con NIP No. 910108 53872 De Bogotá. D.C.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios completos al nivel de Educación Media (artículo 28 Ley 115 de 1994) según los planes y programas Vigentes

Luis Humberto Olaya Rivera
Rector

Carlos Antonio Pabe Charón
Secretario

Anotado en el folio no.71 del acta 012 J.T. del libro de registro para control interno de diplomas única.

Dado en Bogotá a los 7 días del mes de Diciembre de 2007

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y el 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República Colombia.

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

COLEGIO EL PORVENIR INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Calle 51 No. 91 D - 56 sur Teléfono: 784 5372 - 784 5235
Bogotá D.C.
JORNADA TARDE

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No.
7453 y 2541

INSCRIPCIÓN DANE N
21110200240

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 7 días del mes de Diciembre del año 2007 se reunieron,con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del **COLEGIO EL PORVENIR INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL** Institución Aprobada hasta NUEVA VISITA en el Nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación del Distrito para otorgar el Titulo de **BACHILLER** en la Modalidad **ACADEMICA**, según Resolución No. 2541 del 28 de Agosto de 2002,comprobada la situación Legal Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el titulo de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyos apellidos, nombres y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

LOPEZ PEREZ YURI CAROLINA
TI. No 91010853872 de Bogota D.C.

Es fiel copia tomada del libro de Acta Original de Grado No. 012 JT y anotado en el folio No, 71 el 7 de Diciembre del año 2007 que consta de 113 alumnos y comienza con el nombre de: ACEVEDO ACOSTA STEVENSON Y se cierra con el nombre de:VIUCHE MENDEZ YENNY XIOMAR

Firmado y sellado por LUIS HUMBERTO OLAYA RIVERA (RECTOR) Y CARLOS ANTONIO POTE CHACÓN (SECRETARIO)

Dada en Bogotá D.C, a los 07 días del mes de Diciembre de 2007

LUIS HUMBERTO OLAYA RIVERA
RECTOR
CC.No.401.457 de Suesca

CARLOS ANTONIO POTE CHACON
SECRETARIO
CC. No. 79.529.963 de Bogotá , D.C.

RGCAPACITACIONES Y LOGISTICA

SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA RESOLUCION 0256 DEL 2014
RUT 80371403-7

Certifica que

YURI CAROLINA LOPEZ PEREZ

C.C .1.012.375.493

Cumplió satisfactoriamente con los temas propuestos en el curso básico de PREPARACION PARA LA EMERGENCIA Y CONFORMACION DE BRIGADAS PARA PROTECCION DE LA PRIMERA INFACIA

con una intensidad de 20 horas.

TITULO
DE
BRIGADISTA

Valido por 1 año

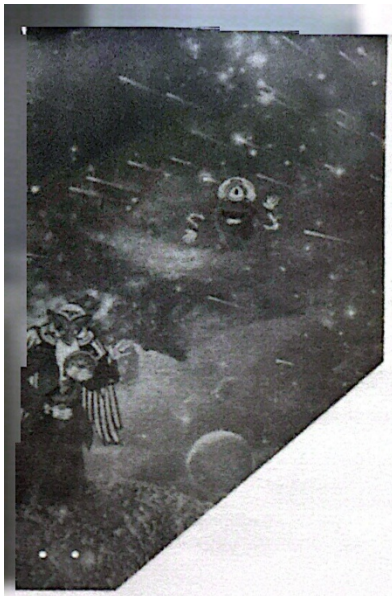
Roberto González Fonseca
Instructor

Andrea García
Coordinadora

Escaneado con CamScanner

Aprender un arte es proyectar se hacia el futuro

dado a los 08 días del mes de noviembre de 2025



Universidad de Cartagena
Fundada en 1827



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN

Otorga el presente certificado a:

YURI CAROLINA LOPEZ PEREZ

C.C1012375493

Por su cumplimiento y compromiso con las actividades asignadas en el marco del componente académico del Diplomado en STORYTELLING como opción de grado de la Especialización en Didáctica y TIC con intensidad de 120 horas.

Se expide en Cartagena de Indias D.T. y C.
24 de septiembre de 2024

Coordinación EDITIC

DIPLOMADO
Mas allá de una Historia escrita



Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ HUMANA

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Y EL GRUPO OPCIONES

Hacen constar que:

YURI CAROLINA LOPEZ PEREZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.012.375.493

Realizó la capacitación sobre

"PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL"

CON UNA DURACIÓN DE 24 HORAS.

2015

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA. SDIS

Ser feliz creciendo feliz
PROGRAMA DE GARANTÍA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA

Lucrecia Caro Gómez
REPRESENTANTE LEGAL GRUPO OPCIONES

Grupo Opciones

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

JOSÉ RENE RIAÑO RIAÑO
Médico Especialista En Salud Ocupacional

Registro Md 79445346
Lic. Ocupacional 2694/2017

EXAMEN DE APTITUD PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

El suscrito médico especialista en Salud Ocupacional JOSÉ RENE RIAÑO, legalmente autorizado para ejercer la profesión, con registro medico 79445346.

CERTIFICA

Que el/la paciente **YURI CAROLINA LOPEZ PEREZ** documento de identidad **N°1012375493** no padece enfermedades infectocontagiosas de piel, ni garganta, por lo cual puede vivir en comunidad; con exámenes paraclínicos normales, por lo que se considera **APTO/A** para manipular alimentos.

Exámenes realizados

FROTIS DE GARGANTA: Coloración de Gram

FROTIS DE UÑAS: KOH

CROPOLOGICO: Coprocultivo

Para constancia se firma a los 22 Días del mes de Enero del 2026

Recomendaciones: Realizar pausas activas, hábitos de vida saludables, hábitos posturales adecuados, uso de elementos de protección individual.

El examinado/a certifica que NO omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud, y que toda información expresada en este documento es cierta

JOSÉ RENE RIAÑO RIAÑO
REGISTRO MD 79445346
LIC. OCUPACIONAL 2694/2017

Scanned with CamScanner

Corporación Investigativa Del Medio Ambiente
NIT. 830.081.924 – 8

CARNET DE MANIPULACIÓN CON ÉNFASIS EN:
Alimentos Según La Resolución 2674 Del 2013

NOMBRES: YURI CAROLINA
APELLIDO: LOPEZ PEREZ
DOCUMENTO: 1.012.375.493
VIGENCIA: 21 de enero de 2026 - 21 de enero de 2027

Carrera 26 B # 42 – 37 Sur (B. Claret) – Teléfono 7581644 – 3108777689
grupoempresarialcima@gmail.com

CERTIFICA

Que la persona en mención se encuentra realizando el curso de higiene y manipulación de alimentos, con una intensidad horaria de Diez (10) horas anuales programadas en el plan de capacitación continuada

ANGIE JULIETH ORTIZ HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
Resolución R2024038148
091062-0736279 CNDC

establecimiento de alimentos

A. Para cumplir con normas de presentación del producto.
B. Para evitar pérdidas por la rotura de empaques.
C. Para proteger la salud del consumidor y prevenir enfermedades.
D. Para disminuir el uso de Utensilios en la producción.

2. ¿Cuál es el propósito del control de temperaturas en las áreas de almacenamiento de alimentos?

A. Aumentar la Vida útil sin importar el tipo de Alimento.
B. Cumplir con normativas internacionales.
C. Prevenir el crecimiento de Microorganismos patógenos.
D. Mejorar el sabor del producto.

3. El control se debe hacer sobre el personal manipulador de alimentos?

A. Elegir el empleado del mes
B. Control médico periódico y capacitación en BPM
C. Examen de visión y audición
D. Control de entrada y salida de planta.

4. ¿Qué control se realiza durante la recepción de alimentos?

A. Control de precios.
B. Probar los alimentos
C. Verificación de rotulado, empaque y condiciones sanitarias.
D. Revisión del color del vehículo

productoras de Alimentos. F

B. El uso de los guantes durante la manipulación de los Alimentos reemplaza el lavado de manos. F
C. Las instalaciones deben garantizar las BPM para evitar la contaminación cruzada. V

6. ¿Cuál de estos controles ayuda a prevenir la contaminación cruzada?

A. Utilizar el mismo cuchillo para carnes y vegetales.
B. Lavar los pisos cada semana.
C. Compartir lockers entre empleados.
D. Lavado de manos

7. ¿Qué función cumple el Programa de Limpieza y Desinfección dentro del Plan de Saneamiento?

A. Evitar la contaminación durante el transporte.
B. Garantizar la salud del personal
C. Reducir la contaminación física, química y biológica en superficies
D. Mantener en buen estado los equipos.

8. ¿Cuál de las siguientes acciones hace parte del control de plagas en un establecimiento de alimentos, según la Resolución 2674 de 2013?

A. Aplicar insecticidas únicamente cuando se observe presencia de plagas.
B. Contratar control de plagas solo durante el verano.
C. Implementar un programa preventivo de monitoreo, control y registro.